# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 35

Asunción, 10 de Noviembre de 2016

## Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 21/2016 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" ID. N° 317.857.

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2016 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" ID. N° 317.857,** el mismo ha sido Aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, y Modificado por Resolución N° 328/2016, de fecha 17 de Agosto del año 2016, el cual está integrado por el ***Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo*** de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 052/2016,** emitido por el Departamento de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en el rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 340.**

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 09 de Noviembre del corriente año, se presentaron las Empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., GAATI Y GACIR**, según consta en el **Acta de Apertura de Sobre N° 38/2016;**

Que, las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., GAATI Y GACIR**, presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Director General

Ymin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

# *DOCUMENTOS SUSTANCIALES*

| *DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE* | *FORMULARIO DE OFERTA ** | *GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* | *DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPROMETIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN ART. 40 Y EL ART. 20 DE INTEGRIDAD.* | *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE* |
|---|---|---|---|---|
| **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple SIPE* | *Cumple SIPE* |
| **GAATI** | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple SIPE* |
| **GACIR** | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple* |

*Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las Empresas Ofertantes se realizo de acuerdo a la* ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

1. *Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.*
4. *Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados..*
5. *Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimmy J. Esperanza
Asesor Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION JURIDICA

Que, las firmas, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., GAATI Y GACIR**, cumplen con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas con sus Precios Totales, para determinar que oferente ha presentado el precio más bajo, los cuales se detallan en el presente cuadro:

## *CUADRO DE PRECIOS TOTALES OFERTADOS*

| Nº | OFERENTES | MONTO |
|---|---|---|
| *1* | *GAATI* | *4.890.000* |
| *2* | *GACIR* | *6.100.000* |
| *3* | *EMPORIO FERRETERIA S.R.L.* | *8.342.470* |

Que, se agruparon las ofertas de menor a mayor según los Precios Totales, de los Bienes solicitados en el llamado, a fin de determinar cuál de los oferentes oferto el precio más bajo;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Física como también la Experiencia en el ramo de la empresa que oferto el precio más bajo, que corresponde a la firma, ***GAATI;***

| *I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.* | *Cumple* | *No cumple* |
|---|---|---|
| *a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.* | *X* | |
| *b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC* | *X* | |
| *c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.* | *X* | |
| *d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.* | *X* | |
| *e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.** | *X* | |
| *f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.* | *X* | |

Lic. Zulma de Echeverría
Directora General de Promoción y Desarrollo

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Espinoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

| *II. Otros documentos.* | *Cumple* | *No cumple* |
|---|---|---|
| ➢ *Copia de contratos y/o facturas ejecutados de provisión de Útiles y Materiales Eléctricos, por montos o cantidades equivalentes al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado, de los años 2014/ 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas con sus recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar la cantidad o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.* | *X* | |
| ➢ *Antigüedad de la empresa mínimo dos años que se verificara con su Inscripción en el Registro Único de Contribuyente.* | *X* | |
| ➢ *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9646/12), (la no presentación de dicho certificado no ameritara la descalificación).* | ***NO APLICA*** | ***NO APLICA*** |

En el análisis de las documentaciones formales se constato que la Firma ***GAATI,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE los Contratos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, este Comité remite la ***NOTA CE N° 34/2016, de fecha 09 de Noviembre del 2016***, solicitando lo siguiente:

➢ *Copia de contratos y/o facturas ejecutados de provisión de Útiles y Materiales Eléctricos, por montos o cantidades equivalentes al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado, de los años 2014/ 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas con sus recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar la cantidad o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*

***Respuesta:*** La Empresa ***GAATI,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación al Oferente.

Que, luego del análisis de la Documentación Formal de Personas Físicas se realizara la evaluación a los precios por Ítems presentado por la firma ***GAATI,*** para corroborar si están dentro de los parámetros solicitados por la DNCP.;

Lic. Zulima de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

# ***ANALISIS DE PRECIOS POR ITEMS***

| ***COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS" ID. N° 317.857 - EMPRESA GAATI*** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***N° ITEM*** | ***DESCRIPCION*** | ***Precio Ofertado*** | ***Precio Referencial*** | ***Diferencia*** |
| 1 | *Supresor de pico con prolongador* | 400.000 | 450.000 | 11% |
| 2 | *Foco económico de 85 w. BAJO CONSUMO, rosca común.* | 1.180.000 | 1.200.000 | 2% |
| 3 | *Foco económico de 65 w. BAJO CONSUMO, rosca común.* | 450.000 | 450.000 | 0% |
| 4 | *Aparejo manual a cadena con palanca.* | 2.360.000 | 2.400.000 | 2% |
| 5 | *Llave termo magnética* | 500.000 | 500.000 | 0% |

Que, siguiendo el análisis de los precios por ítems, presentado por la empresa ***GAATI***, se verifica que el mismo no sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"***; **Como así también por lo que establece la *Resolución DNCP N° 1173/16*, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Que, el oferente cumple con los parámetros establecidos en cuanto a los precios, y siguiendo con la evaluación se estudiara la Capacidad Legal de los representantes de la empresa con la oferta más baja;

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ximin y Esperanza
Director Jurídico

# *CAPACIDAD LEGAL*

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. ATILIO LEOPOLDO CIREGIA LEBEDINTSEFF con C.I. N° 1.333.573, Propietario y Representante de la Empresa GAATI,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. *(http:www.documentos.gov.py)*.

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, del Análisis de Precios y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***GAATI***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; La Empresa ***GAATI***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Esperanza
Dirección Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

**ADJUDICAR** el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2016 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" ID. N° 317.857; PARA LA EMPRESA GAATI, CON R.U.C. N° 1333573-1; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 4.890.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL)**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Edwin Lopez Ledesma
Director General
Dirección Gral. de Adm y Fin

Yimin Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
116548
1 1 6 5 4 8

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ATILIO LEOPOLDO CIREGIA LEBEDINTSEFF**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1333573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Categoría Presupuestaria | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 noviembre 2016, 14:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijapo ñande rapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**cdh8 o4ht 3xok**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador